

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE GEORGE
Junta de Educación
Upper Marlboro, Maryland

5110.2
No. de política

POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

ESTUDIANTES

Asistencia

La Junta de Educación autoriza al superintendente a establecer un sistema de áreas de asistencia escolar.

Áreas de asistencia

La Junta de Educación establece los siguientes lineamientos para que el superintendente determine estas áreas de asistencia:

- Las áreas de asistencia escolar deben ser establecidas para cada escuela sin importar la raza, el color, la religión o el origen nacional.
- Las áreas de asistencia escolar para todos los estudiantes será determinada por la residencia de sus padres o tutores legales.
- Las áreas de asistencia escolar establecidas deberán operar para todos los estudiantes cerca de la escuela donde sea razonable y apropiado, con el interés adecuado a la seguridad y transportación de los estudiantes y las capacidades de los edificios.
- Las áreas de asistencia escolar deberán ser revisadas anualmente por el personal. Las recomendaciones para cambios en los límites existentes se presentarán a la Junta en cuanto nuevas instalaciones escolares estén disponibles y la población escolar aumente o disminuya en cierta área geográfica, y por tanto afectando la asignación de alumnos y personal. Cuando nuevas áreas de asistencia hayan sido establecidas y aprobadas por la Junta de Educación, los padres o tutores legales de todos los alumnos serán informados por escrito de la escuela o escuelas a las que pertenecen sus hijos.

Transporte

El transporte escolar debe estar basado de acuerdo al área de asistencia escolar sin importar la raza, el color, la religión, o el origen nacional.

Con la excepción de programas especiales, un estudiante que asiste a una escuela fuera de su área de asistencia no tendrá derecho a transporte gratuito.

Política Adoptada
6/22/65

Política Enmendada
2/24/70

Política Adoptada
2/21/90

Política Enmendada
5/22/03

Política Revisada-No fue necesaria ninguna revisión
11/9/04

Política Revisada-No fue necesaria ninguna revisión
9/15/05

Política Enmendada
4/29/10